



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 156/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 156/16 Sucre, 12 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de mayo de 2016, las representantes de la ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE MUJERES KURUSA LLAWI, de la zona Lajastambo (D-3), invitan al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista a la reunión de Aprobación del Estatuto Orgánico de la citada Organización Integral de Mujeres, a realizarse el día sábado 14 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00, en el Coliseo de Lajastambo.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión de APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO de la ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE MUJERES KURUSA LLAWI, a realizarse el día sábado 14 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00, en el Coliseo de Lajastambo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

SUB
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

9
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 156/16

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión de APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO de la

ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE MUJERES KURUSA LLAWI, a realizarse el día sábado 14 de mayo de 2016, a Hrs. 14:00, en el Coliseo de Lajastambo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Eirain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M

